

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO

EXPEDIENTE CONTR 2026 219661

### ASISTENCIA TÉCNICA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE SUMINISTRO DE AGUA Y ELECTRICIDAD EN LOS PUERTOS DE AYAMONTE, PUNTA DEL MORAL E ISLA CRISTINA (HUELVA) Y BONANZA Y CHIPIONA (CÁDIZ).

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía mediante la contratación del presente servicio pretende la supervisión, seguimiento y control que garanticen la correcta ejecución del contrato mixto de suministro y obra denominado “mejora de las instalaciones de suministro de agua y electricidad en los puertos de Ayamonte, Punta del Moral, Isla Cristina, Bonanza y Chipiona, actuación que permitirá modernizar los actuales puntos de suministro.

La ejecución de las prestaciones del contrato requiere de personal especializado del que la Agencia no dispone en su plantilla, por lo que ante la insuficiencia de medios personales propios, debe recurrirse a la contratación de una empresa externa especializada en esta actividad, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP.

Dado que el suministro es un único contrato que abarca la mejora de las instalaciones existentes de suministro de agua y electricidad en una serie de puertos, resulta necesario que las distintas prestaciones sean llevadas por una sola entidad para la correcta coordinación y ejecución del contrato. Además una pluralidad de contratistas dificultaría el control de los accesos al sistema disminuyendo la seguridad y aumentando el nivel de riesgos. Por los motivos expuestos, no resulta posible la división en lotes.

El presupuesto base de licitación es de 60.500 € IVA incluido, desglosándose en los siguientes importes: presupuesto sin IVA 50.000 € y partida de IVA aplicable 10.500 €. El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto de licitación sin IVA.

En la determinación del precio y del valor estimado se han observado las determinaciones de los artículos 100 a 102 de la LCSP. Se han considerado todos los costes que requiere la prestación del servicio y el presupuesto es adecuado a los precios de mercado.

En relación con el plazo de ejecución, de conformidad con el artículo 29.7 de la LCSP, las prestaciones objeto del contrato tienen carácter complementario respecto del contrato de suministro al que se vinculan, por lo que su duración coincidirá con la ejecución del contrato principal más su plazo de garantía, estimada inicialmente en 28 meses. Se estima el comienzo de ejecución de los trabajos en noviembre de 2026.

No se incluye la revisión de precios con base en el artículo 103.2 LCSP y la Ley 2/2015, de 13 de marzo, de Desindexación de la Economía Española y su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero.

De conformidad con el artículo 145.3 g), puesto que la oferta económica no debe constituir el único elemento de la selección, y en función del valor estimado del contrato, la contratación del expediente se realiza por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación sin variantes.

|                                |                                |                                                                                                                   |               |
|--------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| FRANCISCO JOSE MARTINEZ ROMERO |                                | 11/08/2026 17:23:09                                                                                               | PÁGINA: 1 / 2 |
| VERIFICACIÓN                   | NJyGwO4eF7Ld2dTcxz2y8mb72yoe6l | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



Se ha cumplimentado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares vigente, recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública, para su tramitación y aprobación al efecto, conforme señala el artículo 122 de la LCSP, el cual incluye los requisitos de solvencia, los criterios de adjudicación y una condición especial de ejecución.

Se recogen los requisitos de solvencia económica y técnica con los valores mínimos establecidos en la LCSP. Además, teniendo en cuenta la complejidad de las actuaciones a desarrollar, se añade la exigencia de adscripción al contrato de los siguientes medios personales:

#### ASISTENCIA TÉCNICA

- Titulación: Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Técnica de Telecomunicaciones o equivalente.
- Experiencia profesional:
  - Mínimo 3 trabajos de Redacción de Proyecto ó Dirección de Obra de Instalaciones de CCTV
  - Importe Superior a 50.000 € PEM de proyecto u obra, cada uno
  - Realización en los últimos 4 años.

#### COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

- Titulación: Arquitectura , Arquitectura Técnica o equivalente
- Formación específica: Curso de coordinación de seguridad y salud con contenido mínimo 200 horas recogido en el apéndice 2 de la “Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a las obras de construcción” del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST).

Como criterios de adjudicación adicionales al precio, orientados a la calidad del resultado, se han considerado la disminución del tiempo de respuesta ante incidencia grave en el suministro; la mayor cualificación de los integrantes de la coordinación de seguridad y salud y la ampliación del equipo de asistencia técnica.

De acuerdo con el artículo 202 de la LCSP se ha previsto como condición especial de ejecución de carácter medioambiental la obligación de la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de utilizar para los desplazamientos a la zona de obra un vehículo con distintivo ambiental de la DGT en categorías Cero emisiones, ECO ó C al objeto de minimizar emisiones de CO2

Se considera necesario establecer un plazo de garantía de 1 mes.

A la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, es procedente la aprobación de la tramitación ordinaria contemplada en los artículos 116 y 117 de la LCSP .

Es preceptiva la publicación de anuncio en Perfil del Contratante de conformidad con el artículo 63 de la LCSP.

Considerando los aspectos anteriormente expuestos, se solicita emisión del oportuno certificado de existencia de crédito para la ejecución del mencionado expediente de contratación, conforme a lo dispuesto en el 116.3 de la LCSP.

Sevilla, El Jefe de Área de Explotación  
Fdo.: Francisco José Martínez Romero.

|                                |                                |                                                                                                                   |               |
|--------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| FRANCISCO JOSE MARTINEZ ROMERO |                                | 11/08/2026 17:23:09                                                                                               | PÁGINA: 2 / 2 |
| VERIFICACIÓN                   | NJyGwO4eF7Ld2dTcxz2y8mb72yoe6l | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |